

Buenos días.

En los últimos tiempos estamos percibiendo un incremento del número de animales de compañía que no se identifican o, al menos, no se inscriben en el Registro de Identificación de Animales de Compañía (RIAC).

Esta información se basa, entre otras fuentes, en las constantes denuncias por falta de identificación que están llegando al Servicio de Ganadería y en el aumento de animales abandonados sin identificar.

La aplicación de la Ley 6/2018, de protección de animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que incluye varias obligaciones, entre ellas la esterilización en determinados casos, está provocando que algunos propietarios no inscriban a sus mascotas en el RIAC o, incluso, por noticias que nos llegan del propio colectivo veterinario, las registren en las bases de datos de otras Comunidades Autónomas.

Por otra parte, alguna asociación nos ha informado, desconociendo esta Unidad el alcance real de esta práctica, que se realizan algunas vacunaciones frente a la rabia, a animales residentes en La Rioja, sin estar inscritos los mismos en el RIAC.

Teniendo en cuenta que la edad de vacunación y de identificación e inscripción en el RIAC, es la misma, tres meses, no debería vacunarse ningún animal que no estuviera previamente inscrito en el citado registro.

Además, el Decreto 26/2014, por el que se establecen normas en relación con la profilaxis vacunal contra la rabia en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su artículo 3, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- 2.a) *Se comprobará la inscripción del animal en el RIAC..., procediéndose a su debida inscripción en caso de no estarlo.*
- 2.d) *Se inscribirá la aplicación de la vacuna en el RIAC, en un plazo máximo de 15 días desde su administración.*

Por todo lo anterior, y como una medida más para propiciar la identificación obligatoria de animales de compañía en La Rioja, se solicita a ese Colegio que transmita a sus colegiados, en particular a aquellos que tienen la condición de veterinarios colaboradores (Decreto 61/2004), la necesidad de vacunar frente a la rabia únicamente a animales domésticos previamente identificados e inscritos en el RIAC.

Así mismo, y aprovechando la ocasión, nos gustaría solicitar vuestra colaboración para que tanto el Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja, como sus colegiados, fomenten entre los propietarios de mascotas unas prácticas y manejo reproductivo adecuados con los animales, con el objeto de evitar camadas indeseadas y, por lo tanto, abandonos, bien tomando medidas de protección, particularmente en las hembras en el período de celo, o a través de tratamientos preventivos, o, incluso, después de haberse producido el apareamiento, al margen de los casos en los que proceda la esterilización en aplicación de la normativa vigente.

Muchas gracias por su colaboración.

Un saludo,



**Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural, Territorio y Población**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**
Servicio de Ganadería

Francisco Javier Puértolas Romano

Jefe de Servicio de Ganadería

Ctra Burgos Km 6 – Finca “La Grajera”
26071 Logroño (La Rioja)